

Proceso: Reivindicatorio
Demandante: Leoncio de Jesús López López
Demandado: Leyda Buitrago de Rodríguez
Radicación: 760013103008-2020-00170 - 00



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 897

Obra en el plenario, memorial arribado al correo institucional de este Juzgado el 02 de agosto de 2023, por medio del cual, los apoderados judiciales de los extremos procesales, de manera conjunta solicitaron una vez más, la suspensión del proceso hasta el 14 de febrero de 2024, con el fin de concretar un acuerdo conciliatorio que ponga fin al proceso.

De conformidad con el Artículo 161 del Código General del Proceso, y por ser procedente la petición, el Juzgado accederá a ella, y se suspenderá el proceso por el tiempo solicitado.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, y debido a que se solicita por las partes de común acuerdo, se decreta la suspensión del presente proceso hasta el 14 de febrero de 2024, reanudándose el 15 de febrero de 2024.

SEGUNDO: Una vez se conozca el resultado del acuerdo entre las partes, si fuere el caso, se reprogramará la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el Artículo 373 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2020-00170 - 00

05